



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del escrito original dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional de fecha doce de julio de la presente anualidad, signado por Jorge Antonio Baptista González, en su carácter de Representante Suplente del Partido Político MORENA ante el Consejo Distrital número 14 con cabecera en Tula de Allende, constante en doce fojas; al cual anexa la siguiente documentación: **único**) Copia certificada de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de la acreditación de Jorge Antonio Baptista González, Representante Suplente del Partido Político MORENA ante el Consejo Distrital número 14 con cabecera en Tula de Allende, constante en una foja.

Se tiene por recibido el oficio número IEEH/CD14/SO16, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, a través de cual remite el juicio de inconformidad signado por Jesús Omar García León, Presidente del Consejo Distrital Electoral 14 con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo; y anexa la documentación recepcionada en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, según consta en el acuse correspondiente.

Se da cuenta del escrito de fecha once de julio de la presente anualidad, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Rafael Sánchez Hernández, en su carácter de Representante

Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital número 14 con cabecera en Tula de Allende, constante en siete fojas; al cual anexa la siguiente documentación: **único)** Acuse del escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha once de julio de dos mil dieciocho, signado por Rafael Sánchez Hernández, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta y anexos, presentados ante esta Autoridad Jurisdiccional y por hechas las manifestaciones que se hacen valer, los cuales se mandan agregar a autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a Jorge Antonio Baptista González, en su carácter de Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo Distrital número 14 con cabecera en Tula de Allende, como Tercero Interesado con su escrito de cuenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José María Iglesias número 100-A, Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tal efecto a Abraham Mendoza Zenteno, Francisco Tobal Quezada Daniel, José Álvarez Pérez y/o Marco Antonio Martínez Hernández.

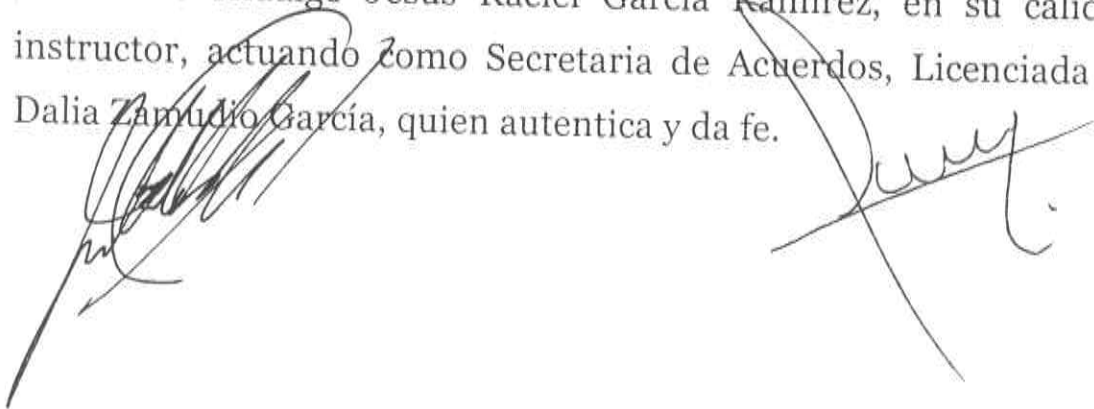
TERCERO. Se tiene por presentado a Rafael Sánchez Hernández, en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital número 14 con cabecera en Tula de Allende,

como Tercero Interesado con su escrito de cuenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 301, colonia centro en esta ciudad y autorizando para tal efecto a Diego Olivares Ortega, Leoncio Simón Mota, Mario Fuentes Morales, Eduardo Gama Monroy, Maribel Hernández Mejía, Norma Yamilet Luna Sosa y/o Daniela Berenice Pío Díaz.

CUARTO. Notifíquese personalmente al actor, a los terceros interesados y al Consejo Distrital Electoral 14 con cabecera en Tula de Allende, a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the signature on the right is simpler and more legible. Both signatures are placed over the text of the document, specifically over the names of the Magistrate and the Secretary of Agreements.